



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 21 -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA**

Lima, 31 OCT. 2017

VISTOS:

Las Resoluciones Gerenciales de Administración N° 02-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, N° 15-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, Memorando N° 1140-2017-mtpe/3/24.3/CE/UGA de la especialista en Tesorería que solicita la ampliación del Fondo Fijo de Caja Chica y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°. 004-2012-TR, 013-2012-TR, 003-2015-TR y 008-2016-TR, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2015-TR, se modifica la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en adelante, el Programa, y señala que toda referencia en políticas, normativas, documentos de gestión, comunicaciones, proyectos y procesos a cargo del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo realizada al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 da disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser Constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados.

Que, a través de la Resolución Gerencial de Administración N° 02-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, se autorizó la apertura de la Caja Chica por el importe de S/. 66,000.00; (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles); para atender gastos menores y/o urgentes del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" correspondiente a la sede central, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en las Metas Presupuestarias y Clasificadores de Gastos, según detalle, y se designan como responsable de la administración de la Caja Chica de la sede central del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

Que, mediante Resolución Gerencial de Administración N° 015-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA, se designa a MARIA MILAGROS ECHE COLMENARES,



especialista en Tesorería de la Unidad Gerencial de Administración, como Responsable Titular de la caja chica de la sede Central.

Que, a través del Memorando N° 1140-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA la Especialista en Tesorería, solicita entre otros la ampliación de los fondos fijos de caja chica de la sede central.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar el Fondo Fijo de Caja Chica, modificando el artículo 1º de la Resolución de la Unidad Gerencial de Administración N° 002-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 30 de Enero del 2017, de S/. 66,000.00 a S/. 71,500.00 soles detallados en el anexo 01 de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente al especialista de Tesorería y contabilidad.

Artículo 3º.- Disponer que la presente Resolución y anexo sean publicados en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JULIO CESAR RIVERA COLLAZOS
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración
PROGRAMA IMPULSA PERU

